



ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA  
GRATUITA DE SITIO EX FISCAL A  
HECTOR HUMBERTO TORREJON  
ROJAS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE

RESOLUCION EX. N° 847

COPIAPO,

**05 OCT. 2012**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) El Decreto N°430/78 del Ministerio de Tierras y Colonización, que transfirió gratuitamente al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, los terrenos que conforman la Población Manuel Rodríguez, de la Comuna de Copiapó, inscrito a fs 3611 vta N°2310 en el Registro de Propiedad del Conservador de Copiapó, año 1980;
- b) El D.S. 315/1979 (V. y U.), reglamento para la asignación y otorgamiento de títulos de dominio de sitios en loteos o poblaciones traspasados a los Serviu por el Ministerio de Tierras y Colonización;
- c) La existencia de lotes o sitios sin transferir, ocupados por familias en situación de vulnerabilidad social o emergencia habitacional;
- d) El Informe Técnico N°140/2012, del Departamento Técnico del Servicio, que fija el valor del sitio 7 Manzana 48, Población Manuel Rodríguez, Copiapó, en 866,84 Unidades de Fomento;
- f) La ficha de protección social del solicitante de fecha, de fecha 10 de abril de 2012, que informa un puntaje de 4.575.-
- g) La consulta al SII a través del sistema Rukan de fecha 10 de abril de 2012, que informa que el solicitante no posee propiedad habitacional.
- h) El Informe Social N°25 de fecha julio 2012, realizado por la asistente social del Servicio Sra. Claudia Castillo Rojas.
- i) El Oficio N°2061 del 28 de agosto de 2012, que solicita autorización a la Seremi de V. y U. Región de Atacama, para transferir a título gratuito el sitio 7 de la manzana 48 de Población Manuel Rodríguez, Copiapó.
- j) El Ord. N°922 del 20 de septiembre de 2012, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, que autoriza transferir gratuitamente el inmueble individualizado precedentemente a don Héctor Humberto Torrejón Rojas, Rut N°3.190.563-K.
- k) El Ord. 1430 del 13 de diciembre de 2006, modificado por Ord.597 de fecha 5 de junio de 2007, ambos de la Subsecretaría de V. y U., que establecen criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad Serviu.
- l) La Resolución 1600 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre excepción del trámite de toma de razón.

m) Las facultades contenidas en el D.S. N° 355/76 y el Decreto N° 15 del 27 de marzo de 2012, ambos de Vivienda y Urbanismo; dicto la siguiente:

### RESOLUCION

1.- Asígnese y transfírase a título gratuito a don **Héctor Humberto Torrejón Rojas**, **Rut N°3.190.563-K**, que corresponde al lote 7 de la manzana 48, del Plano de Loteo de Población Manuel Rodríguez, Copiapó.

2.- El gasto que demande el respectivo contrato y sus inscripciones serán de cargo del interesado(a).

3.- El Departamento Jurídico de Serviu Región de Atacama, redactará los instrumentos legales correspondientes.

ANOTESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.



JBH/ mef

DISTRIBUCION:  
- Depto. OO.HH  
- Depto. Jurídico  
- Oficina de Partes

